



Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decebul de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

AVISO DE CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE 108-Oxi PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (TUO DE LA LEY N° 29230 Y TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) interesada(s) en la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN DISTRITO CHULUCANAS - PROVINCIA MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de Inversiones N° 2233800, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante, T.U.O de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante, T.U.O del Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés hasta el 05/08/2019, conforme al Anexo A del presente documento.

- Entidad pública que convoca el proceso de selección:
Ministerio de Educación - Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:
El objeto de la convocatoria es la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión del proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto	Monto total de inversión referencial*	Plazo de ejecución (días calendario)
1	2233800	*Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa San Ramon Distrito Chulucanas - Provincia Morropón - Departamento de Piura*	S/ 741,872.36 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 36/100 Soles)	300 días (270 supervisión de la ejecución de obra y 30 días recepción)

*El monto total de inversión referencial comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	Fecha
1	Convocatoria y publicación de Bases	24/07/2019
2	Recepción de expresiones de interés de personas naturales, o jurídicas (o Consorcio) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*)	Del 25/07/2019 Hasta 05/08/19
3	Abolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 05/08/2019 Hasta 08/08/2019
4	Integración de Bases y su publicación	09/08/2019
5	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1 y N° 2 en acto público a las 08:30 am (*)	15/08/2019
6	Evaluación de la Propuesta Técnica y económicas	Del 16/08/2019 Hasta 21/08/2019
7	Resultados de la Evaluación, calificación de las propuestas y Otorgamiento de Buena Pro, en acto público a las 08:30 am (*)	22/08/2019
8	Suscripción de Contrato de Supervisión (**)	11/09/2019

(*) En la Dirección General de Infraestructura Educativa ubicada en el Jr. Carabaya N° 650, Cercado de Lima en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:30 horas hasta las 17:00 horas.

(**) En el Programa Nacional de Infraestructura Educativa ubicado en el Jr. Carabaya N° 341, Cercado de Lima en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:30 horas hasta las 17:00 horas.

Nota: En caso de un solo postor, el calendario del proceso de selección debe modificarse en conformidad a lo establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Bases del proceso de selección:

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
www.proinversion.gob.pe
www.minedu.gob.pe
www.pronied.gob.pe

ANEXO A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] - [AÑO] - [MEMBRETE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]

Señores COMITÉ ESPECIAL PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE 108-Oxi (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Asunto : Carta de expresión de Interés para la supervisión de la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa San Ramon, distrito de Chulucanas - provincia de Morropón - departamento de Piura", con código único de Inversiones N° 2233800, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO), N° RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE 108-Oxi (SEGUNDA CONVOCATORIA), a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección; para la contratación de la entidad privada supervisora.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razon Social (En caso de Persona Jurídica): [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZON SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]

(2) Domicilio Legal: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

(3) Documento de Identidad N°: [INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] (En caso de Persona Natural)

(4) B.U.C.N°: [INDICAR N° DE RUC DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]

(5) N° Teléfono (s): [INDICAR N° TELÉFONO]

(6) Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dura dicho proceso.

Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

.....
Firma, Nombres y Apellidos

.....
del Representante legal o común, según corresponda

005-1791473-1



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



NOTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el marco del artículo 19 del T.U.O. de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, concordados con los artículos 23, 24 y 25 del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publica el extracto de las Resoluciones N° 0553-2019/SBN-DGPE-SDAPE, N° 0565-2019/SBN-DGPE-SDAPE, N° 0552-2019/SBN-DGPE-SDAPE, N° 0563-2019/SBN-DGPE-SDAPE, N° 0554-2019/SBN-DGPE-SDAPE, N° 0564-2019/SBN-DGPE-SDAPE, susentadas en los Expedientes N° 998-2015/SBNSDAPE, N° 1039-2015/SBNSDAPE, N° 761-2019/SBNSDAPE, N° 692-2019/SBNSDAPE, N° 477-2015/SBNSDAPE y N° 064-2011/SBNSDAPE, para conocimiento y fines.

RESOLUCION N° 0553-2019/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

Primero.- Disponer la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO del terreno urbano de 9 780,91 m² ubicado al Oeste de la Asociación de Vivienda Virgen de Fátima y al Sur del Asentamiento Humano Señor de los Milagros I, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.

Segundo.- La Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el artículo precedente, en el Registro de Predios de Lima.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Supervisión, a efectos que realice las acciones correspondientes, conforme a sus atribuciones establecidas en los artículos 45° y 46° del ROF de la SBN.

RESOLUCION N° 0565-2019/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

Primero.- Disponer la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO del terreno urbano de 244,40 m², ubicado aproximadamente a 100 metros de la avenida Santa Rosa, al Oeste del asentamiento humano Cerro Saucedo Alto Sector 1 y al Este de la A.P.V Inca Manco Cápac 2da etapa distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.

Segundo.- La Zona Registral N° IX - Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el artículo precedente, en el Registro de Predios de Lima.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Supervisión, a efectos que realice las acciones correspondientes, conforme a sus atribuciones establecidas en los artículos 45° y 46° del ROF de la SBN.

RESOLUCION N° 0552-2019/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

Primero.- DISPONER LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192, a favor del SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL, respecto del terreno erizzo de 669,32 m², denominado Reservorio R-5B y RAP-01, ubicado en la avenida Santa Rosa del Cerro El Agustino, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, para ser destinado a la Infraestructura de Agua y Saneamiento denominada: "Mejoramiento de los Sistemas de agua potable y alcantarillado en los A.H. cerro El Agustino frente 2 distrito El Agustino", conforme al plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.

Segundo.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución y la documentación técnica que la sustenta, a la Zona Registral N° IX - Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la inscripción correspondiente.

RESOLUCION N° 0563-2019/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

Primero.- Disponer la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, del terreno erizzo de 318,74 m², denominado Terreno "1", ubicado en zona de playa, Oeste del predio del Estado denominado Playa Ventanilla, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de la Región Callao, según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.

Segundo.- Disponer la constitución de derecho de servidumbre de paso y tránsito a perpetuidad en favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, respecto del predio descrito en el artículo precedente, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Entubamiento de todo el recorrido del efuyente tratado desde la salida de la PTAR Ventanilla hasta su disposición final en el mar de la Playa Costa Azul - Ventanilla", según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.

Tercero.- Precisar que el área descrita en el artículo primero de la presente resolución se encuentra en Zona de Playa la cual es considerada un Bien de Dominio Público, lo que se servirá detallar en la partida registral correspondiente.

Cuarto.- Las acciones que realice el titular del derecho de servidumbre de paso y tránsito otorgado por la presente resolución no pueden ocasionar la pérdida de la naturaleza o condición de bien de dominio público del área descrita en el artículo primero, debiéndose consignar en el rubro correspondiente de la partida registral en la que consta anotado el referido derecho.

Quinto.- La Zona Registral N° IX - Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio y la constitución de derecho de servidumbre de paso y tránsito, respecto del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución, en el Registro de Predios del Callao.

RESOLUCION N° 0554-2019/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

Primero.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0434-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de mayo de 2015, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno rústico de naturaleza eriza de dominio público de 279 851,87 m², ubicado al Sureste de los Humedales de Ite, altura de la Playa La Meca, en el kilómetro 84 de la Carretera Costanera Sur, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución."

Segundo.- Remitir copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, para la inscripción correspondiente.

RESOLUCION N° 0564-2019/SBN-DGPE-SDAPE, PARTE RESOLUTIVA:

Primero.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1116-2011/SBN-DGPE-SDAPE del 09 de mayo de 2011, debiendo quedar en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno erizzo de 3 546,20 m², el cual se ubica frente a la playa 200 millas, en la zona denominada Quebrada Cruz de Hueso, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución."

Segundo.- Remitir copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, para la inscripción correspondiente.

El texto completo de las Resoluciones se encuentra publicado en la página web: www.sbn.gob.pe

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO ESTATAL

005-1791471-1

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

"EDIFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A."
HACE DE CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 27 DE JUNIO DEL 2019, SE ACORDO LA REDUCCION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE S/ 157,350.00 ES DECIR DE S/ 754,618.00 A LA SUMA DE S/ 597,268.00 MEDIANTE LA MODALIDAD DEVOLUCION DE APORTES A SUS TITULARES AL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION.
CALLAO, 18 DE JULIO DEL 2019

EL DIRECTORIO

002-1780909-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de Trujillo del RENIEC, la señora ELIA ROSA DIAZ RAMIREZ, ha solicitado la rectificación administrativa del acta de Defunción N° 500097482, perteneciente MARIA E RAMIREZ YUPANQUI, respecto a los nombres de la causante, siendo lo correcto: MARÍA ESTEFANÍA. Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

GIOVANNI FERRER GARCÍA DE LA CRUZ

JEFE OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

027-1791090-1